

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2017 – 0440 00

Ténganse en cuenta que la parte actora guardó silencio frente a la documental puesta en su conocimiento mediante auto de fecha 14 de julio de 2020.

De otra parte, a efectos de continuar con el trámite del presente asunto por secretaría procédase de forma inmediata a notificar la providencia de fecha 28 de mayo de 2020, teniendo en cuenta para tal fin, lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular¹. Para la notificación de los requeridos deberá además tenerse en cuenta el correo electrónico que figure en el directorio de la página web de la entidad para cada uno de los funcionarios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO